

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

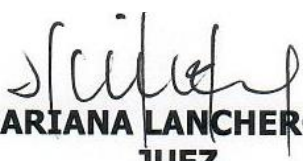
Proceso Verbal

Rad. No. 110014003042201801114 01

Se admite el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, interpuesto por la parte demandante contra la sentencia del veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021) proferida por el Juzgado Cuarenta y Dos (42) Civil Municipal de Bogotá, de conformidad con los artículos 320 y 323 del Código General del Proceso.

Por Secretaría contrólense los términos de que trata el art. 14 del Decreto 806 de 2020 y córrase el traslado al que hubiere lugar conforme a la citada norma.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--